



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES 21 22	11 NUMERO 256.108/5	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 10.2.81	

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA 1 - ENE. 1982	33 PAIS
------------------------------	---------------------------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL H05B 1/00, 6/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCION DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA LAS BARRAS DE CUARZO EN RADIADORES DE RAYOS INFRARROJOS.
--

71 SOLICITANTE (S) COMERCIAL UFESA, S.A.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Portal de Gamarra, nº 60 - VITORIA.
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un dispositivo de suspensión para las barras de cuarzo de que están provistos los radiadores de rayos infrarrojos, el cual ha sido especialmente concebido para aislar a dichas barras de las vibraciones producidas por golpes sobre el aparato.

Los radiadores de rayos infrarrojos, tanto en su transporte como en su normal manipulación, se ven sometidos a golpes que, debido a la fragilidad de las barras de cuarzo y a la unión rígida existente entre dichas barras y el chasis del radiador en los aparatos convencionales, traen consigo en muchas ocasiones la rotura de las mismas con su consecuente inutilidad operativa.

El dispositivo que se preconiza viene a solucionar esta problemática estableciendo, como anteriormente se ha dicho, una unión elástica entre las barras y el chasis, de manera que se evita la aludida transmisión de vibraciones y se elimina el riesgo de roturas.

Para ello cada barra se une al chasis con interposición de un resorte o muelle cónico que asienta en una embutición determinante de un canal anular sobre el propio chasis del radiador, a la vez que por su otra extremidad recibe a un casquillo de un material aislante, tanto para bajas como para altas tensiones, de escasas pérdidas dieléctricas y de dilación mínima por efecto del calor, condiciones que cumple perfectamente, por ejemplo, la esteatita.

De esta manera las posibles vibraciones originadas en el chasis del aparato por golpes contra el mismo son absorbidas por los resortes cónicos y, consecuentemente, no son transmitidas a las barras de cuarzo consiguiéndose que

1 éstas no sufran sus efectos.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a  
5 la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter -  
ilustrativo y no limitativo y en su única figura se ha representado un detalle en sección del acoplamiento de una barra  
de cuarzo al chasis del radiador, mediante el dispositivo  
10 de suspensión que constituye el objeto de la presente invención.

A la vista de esta figura puede observarse como  
la fijación de la barra de cuarzo -1- al chasis -2- del radiador, se realiza fundamentalmente con la interposición de  
15 un resorte cónico -3- que relaciona elásticamente ambos elementos.

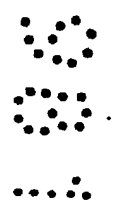
De forma más concreta en el chasis -2- del radiador se realiza una embutición determinante de un canal anular -4-, coaxialmente con el cual existe un orificio -5- de  
20 acceso al interior hueco de la barra de cuarzo -1-. En este canal anular -4- asienta la extremidad del muelle -3- correspondiente a su base mayor, mientras que dicho muelle -3- por su otra extremidad, recibe a un casquillo -6- provisto de un  
escalonamiento -7- en el que hace tope la embocadura de dicho  
25 muelle -3-, y cuyo casquillo -6- presenta en su extremidad opuesta un alojamiento cilíndrico para la barra de cuarzo  
-1-, la cual se acopla con interposición de un anillo acondicionador -8- que se interpone perimetralmente entre la barra  
-1- y el casquillo -6-.

30

Este casquillo -6- cuenta además con un taladro

1 axial -9- que permite la citada comunicación con el interior  
hueco de la barra -1- desde el orificio -5- existente en el  
chasis.

5 De lo anteriormente expuesto se deduce que las  
posibles vibraciones originadas en el chasis -2- por efecto  
de golpes suministrados al mismo, son absorbidas por el resor-  
te -3- sin que éstas lleguen a alcanzar la barra de cuarzo  
-1-, mientras que los cables de conexión para la resistencias  
alojadas en el interior de dichas barras -1- tienen perfec-  
10 to acceso a dichas barras a través de los orificios -5- y  
-9-.



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

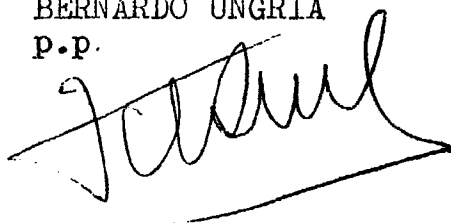
1                   1.- DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA LAS BARRAS DE  
CUARZO EN RADIADORES DE RAYOS INFRARROJOS, esencialmente ca-  
racterizado por estar constituido mediante un resorte, pre-  
ferentemente cónico, cuya extremidad de menor diámetro se -  
5                   acopla a un casquillo receptor de la barra de cuarzo, mien-  
tras que la otra lo hace al lateral correspondiente del cha-  
sis del radiador, habiéndose previsto que la fijación del -  
resorte al chasis se realice a través de una embutición anu-  
lar practicada en este último, mientras que la unión del -  
10                   referido resorte al casquillo se lleva a cabo a través de  
un escalonamiento perimetral existente en dicho casquillo,  
con la particularidad de que tal casquillo, es opuesto al  
mencionado escalonamiento, cuenta con un alojamiento cilín-  
15                   drico en el que se acopla la extremidad correspondiente de  
la barra de cuarzo, con interposición de un anillo acondi-  
cionador.

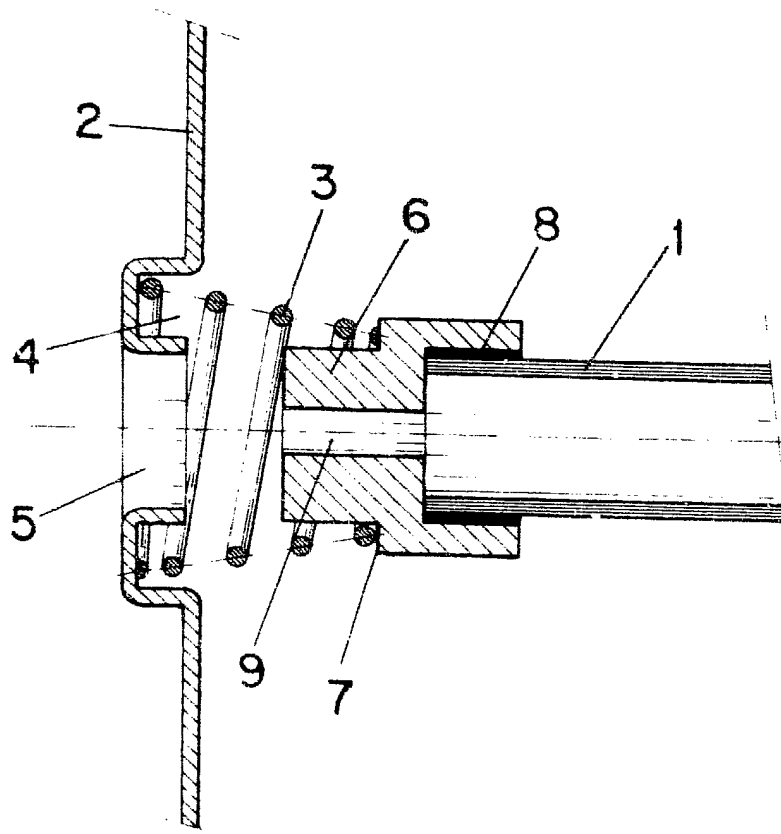
2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
20                   DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA LAS BARRAS DE CUARZO EN RA-  
DIADORES DE RAYOS INFRARROJOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 10 Febrero 1.981

BERNARDO UNGRIA  
P.P.





**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 10 de Febrero de 1961

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.